El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 319.] BUENOS AYRES, LUNES 18 DE OCTUBRE DE 1830. [PRECIO 3 REALES.

Sol sale á 5h. 18m.: se pone á 6h. 13m. Tiempo medio, à medio dia solar 11h. 45m. 41s.

Observaciones Meteorologicas

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

Dia del	Epocas del dia.	Altura del barom.	Termom. interior del barom.	Termom. la sombra á las 12.	Temperatura del dia. máxima	mínima	Higrometro de Daniell. ter. ext.	ter. int	Peso del vapor de un pie cubico de aire	Direccion del viento. abajo	arrib.	Cantidad de agua caida.	Estado de atmosfera.
14	9hm. med. dia 3h ¼mt.	29,92 29.90 29.91	66 65 65	64,0	64,0	57,0	64,0	56 0	5,00	S SO SSO	SO O	1,07	Lluv. nub. Lluv. turb Nublado

Las medidas lineares de esta tablilla son expresadas en pulgadas y centecimos de pulgadas del piè ingles. Los grados termometricos son avaluados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del vapor existente en un piè cúbico de aire atmosferico es dado en granos y centesimos de grano de la libra ingles. (*troy.*) Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde as 12 hs. del dia precedente hasta las 12 hs. del dia notado en la primera columna.

AVISO DEL EDITOR.

Los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA DEL ESTADO, calle de la Biblioteca No. 89.

Se vende tambien en la libreria número 65 calle de Potosí.

Precio de la subscripcion mensual, 7 ps.
de un número suelto...... 3 rs.
insercion de avisos—*por 1 vez*.....1 4 rs.
por 3 veces...3

Exterior.

FRANCIA.

La conquista de la libertad ha sido pronta y gloriosa. Ahora es preciso hacerla duradera.

Cuarenta años de revolucion, tantos juramentos quebrantados, tantas lecciones saugrientas, no pueden haberse perdido para nuestra instruccion constitucional. Sabemos como sucede que con una carta explicada por la ignorancia, el jesuitismo y la mala fé, se forjan al pueblo, bajo semblantes de libertad, cadenas que no puede romper sin exponer su vida en esa obra sublime pero peligrosa. Sabemos como por medio de interpretaciones arbitrarias, pretenden arrogarse derechos exorbitantes que no existen; clasificando los articulos en fundamentales y en reglamentarios, quitar con una mano lo que se habia concedido con la otra; como en fin con una carta *otorgada* se conserva la facultad de anularla. Demasiado caro nos cuesta esta esperiencia para no aprovecharla.

No solo seria una insigne locura, sino un crimen, no pedir garantias para otorgar la corona. Los trágicos sucesos de esta semana; tantas familias enlutadas, tantas lágrimas vertidas, y la sangre de nuestros compatriotas, nos revelan demasiado los peligros de una autoridad ilimitada. Estas garantias las pedimos en el interes de la corona, no menos que en él del pais. El poder es tanto mas sólido, cuanto mas dista de los abusos. Quien puede mucho, demasiado quiere; y quizá si la carta no hubiese tenido el articulo 14, CARLOS X reinaria aun.

Serian muy culpables hácia la Francia, y la heroica poblacion de Paris, cuyo desprendimiento no dejarian de imitar los departamentos, los que no estipulasen, en retribucion de la nueva corona ofrecida al DUQUE DE ORLEANS, todas las condiciones que pueden asegurarle un esplendor duradero, y á nosotros una inexpugnable libertad. La carta que contiene excelentes principios, necesita recibir utiles reformas, y somos acreedores á la mala fé del ministerio odioso que ha conducido la corona á su perdida, de haber descubierto todas las astucias, todos los subterfugios de que se puede echar mano para destruir el pacto, aparentando respetarlo. Desde que está en nuestros votos conservarle, es preciso espurgarlo de esa mezcla impura, que es para él un principio perenne de destruccion.

Y no se nos venga á objetarnos que se envilece una corona cuando se le imponen trabas. La razon jamas envilece. ¿Qué prueba mas sincera de respeto y de amor puede darse al poder supremo que perpetuarlo; preservarlo de los estravios que conducen al abismo; hacerle imposibles los crimenes que provocan una venganza?

Es una feliz circunstancia para un rey el deber su corona al pueblo, porque, por un lado el pueblo respeta su obra, mientras que por otra parte el principe, preservado del fatuo orgullo de no deber nada sino à si mismo, lejos de creerse humillado por las trabas puestas al egercicio de su autoridad, las considera como otros tantos vinculos que lo unen á la nacion.

Una corona ofrecida de este modo, tiene mas brillo, por ser el emblema augusto de la confianza nacional, y honra mas que la que se funda en ese derecho imaginario, á quien se dá el nombre de *divino* para disfrazar su nulidad.

Le Courrier Français.

Despues que el pueblo se apoderó de las *Tullerias*, se observó que un artesano armado de fusil, de que parecia hacer hecho un noble uso, y llevando un sombrero de oficial general, que le daba un aire de autoridad, registraba á la puerta principal del palacio á los que salian, para cerciorarse que nada llevaban: y se le vió castigar severamente á otro artesano que se habia apoderado de una tasita de porcelana.

Por mas vigoroso que haya sido el ataque de los ciudadanos, se conocia que la resistencia de los soldados hubiera sido mucho mas viva si hubiesen peleado contra extrangeros.

Un ciudadano herido mortalmente, fue llevado del campo de batalla por algunos amigos suyos. A pesar de la mucha sangre que vertia de sus heridas, gritaba con voz fuerte: *¡viva la libertad!* y celebraba la victoria que habian conseguido. El pueblo le contestaba con gritos de entusiasmo.

El conde de *Portalis*, par de Francia, y antiguo ministro de justicia, peleaba en las filas de los ciudadanos.

El conde de *Lanjuinais*, par de Francia, iba revestido de sus insignias al palacio del *Luxembourg*, cuando oyó los primeros tiros. Quita al instante su trage, y armado de un fusil, marcha á la cabeza de algunos artesanos á apoderarse de una pieza de cañon.

El famoso *Labourdonnaye*, uno de los *ultras* mas exaltados, ha sido arrestado y enviado à Paris, bajo escolta.

El señor de *Châteaubriand* se dirigia tambien al palacio de los Pares, cuando fuè reconocido por el pueblo, que lo ro-

deó, gritando: *¡viva Châteaubriant* ! *¡viva el defensor de la libertad de la prensa*! y lo llevó en triunfo hasta el palacio.—El conde *Molé*, que entraba al mismo tiempo que M. de *Châteaubriant*, fué saludado con las mas vivas aclamaciones.

Las cámaras se abrieron el 3 de Agosto, como se habia anunciado. El DUQUE DE ORLEANS, Lugar-Teniente del reino, acompañado de su primogenito el DUQUE DE CHARTRES, pronunció en voz firme y sonora el siguiente

DISCURSO

DEL DUQUE DE ORLEANS EN LA ABERTURA DE LAS CAMARAS.

¡PARES Y DIPUTADOS!

Paris, turbado en su sosiego por una deplorable violacion de la CARTA y de las leyes, las ha defendido con un valor heroico. Por este sangriento atentado, todas las garantias del òrden social no podian subsistir por mas tiempo. Personas, propiedades, derechos,—lo que hay de mas precioso y de mas sagrado para el hombre y el ciudadano, estaba espuesto á los mayores peligros.

En la ausencia de todos los poderes públicos, los votos de mis conciudadanos se han dirigido hácia mi: y, juzgandome digno de cooperar con ellos á la salvacion de la patria, me han convidado para que egerza las funciones de Lugar-Teniente General del reino.

Su causa me ha parecido justa, los riesgos inmensos, la necesidad imperíosa, mi derecho sagrado. No he trepidado en arrojarme en medio de este pueblo valiente, acompañado de mi familia, y trayendo los colores que por segunda vez señalan entre nosotros el triunfo de la libertad. He venido con la firme resolucion de consagrarme enteramente á todo lo que las circunstancias puedan exigirme, en la situacion en que me han colocado, para restablecer el imperio de las leyes, salvar la libertad amenazada, hacer imposible la reproduccion de males tan graves, afianzando irrevocablemente el poder de la CARTA, cuyo nombre, invocado durante el combate, lo ha sido aun despues de la victoria. (*Aplausos.*) Incumbe á las Camaras auxiliarme en el cumplimiento de tan noble tarea. Todos los derechos deben ser solemnemente garantidos; todas las instituciones, necesarias á su pleno y libre egercicio, reclaman el desarrollo que les corresponde. Adicto por inclinacion y por convencimiento á los principios de un gobierno libre, acepto de antemano todas sus consecuencias. Me considero obligado á llamar vuestra preferente atencion à la organizacion de la guardia nacional; á la aplicacion del *jury* á los juicios de imprenta; al arreglo de las administraciones departamentales y municipales, y con especialidad á ese articulo 14 de la CARTA, interpretado de un modo tan odioso. (*Nuevos aplausos.*)

Tales son los sentimientos, SEÑORES, con que me presento á abrir la actual sesion. Lo pasado me aflige. Deploro las desgracias que hubiera deseado evitar; peró en medio del generoso entusiasmo de la capital y de todas las ciudades de la Francia; á la vista del órden, renaciente con una asombrosa prontitud, despues de una resistencia, exempta de todo exceso; un justo orgullo nacional hace palpitar mi corazon, y contemplo sin recelo los destinos futuros de la patria.

Si, SEÑORES: la Francia que nos es tan cara, será libre y feliz: mostrará à la Europa, que ocupada tan solo en su prosperidad interior, quiere la paz no menos que la libertad, y que nada desea tanto como la tranquilidad y la dicha de sus vecinos.

Respeto á todos los derechos; celo para todos los intereses; fidelidad en el gobierno; son estos los mejores arbitrios para desarmar á los partidos, y restablecer aquella confianza en los animos, aquella estabilidad en las instituciones, que son las bases fundamentales del bienestar de los pueblos, y de la fuerza de los estados.

¡ PARES Y DIPUTADOS! Luego que las Cámaras esten instaladas, os presentarè el acto de abdicacion de S. M. el Rey CARLOS X; por el cual S. A. R. LUIS ANTONIO DE FRANCIA renuncia tambien sus derechos. Este documento me fué entregado ayer, 2 de Agosto, á las once de la noche. Esta mañana he dispuesto que sea depositado en el archivo de la Cámara de los Pares, y lo harè insertar en la parte oficial del MONITOR.

" Deseando el rey poner término á los disturbios que existen en la capital y una parte de la Francia, confiando ademas en la sincera adhesion de su primo el duque d' Orleans, le nombra lugar-teniente del reino.

" El rey ha tenido á bien retirar sus ordenánzas de 25 de Julio, aprueba la reunion de las cámaras el 3 de Agosto, y se complace esperando que restablecerán la tranquilidad de la Francia.

" El rey aguardará en este punto el regreso de la persona comisionada para llevar esta declaracion á Paris.

" Si se atentase contra la vida del rey ó su familia, ó contra su libertad, se defenderá hasta la muerte.

" Hecho en Rambouillet, Agosto 1 de 1830. "

CARLOS.

ABDICACION DE CARLOS X.

" A mi primo el Duque de Orleans, Lugar-Teniente del reyno.

" *Rambouillet, Agosto 2 de* 1830.

" Mi primo—Siento demasiado los males que afligen y amagan á mi pueblo, para no buscar un medio de prevenirlos. He tomado pues la resolucion de abdicar la corona en favor de mi nieto el Duque de Bordeaux:

" El delfin, que participa de mis sentimientos, renuncia tambien sus derechos en favor de su sobrino.

" Tendreis, por consiguiente, en vuestra calidad de Lugar-Teniente del reyno, que hacer proclamar el advenimiento de Henrique V. à la corona. Tomareis ademas todas las medidas que convienen para reglar lás formas del gobierno durante la minoridad del nuevo rey. Me limito á hacer saber estas disposiciones: es el medio de evitar muchos males.

" Comunicareis mi intencion al cuerpo diplomático, y me anunciareis cuanto antes la proclamacion, por la cual se habrá reconocido mi nieto como rey de Francia, bajo el nombre de Henrique V.

" Encargo al teniente general, vizconde de Foissac-Latour, entregaros esta cârta. El tiene orden de hacer con vos los arreglos que deban hacerse en favor de las personas que me acompañan, como tambien los necesarios respecto de mí y del resto de mi familia.

" Arreglaremos despues las demas medidas que seán consiguientes al cambio de reynado.

" Os reitero, primo mio, las seguridades de los sentimientos con que soy vuestro afectuoso primo."

CARLOS.
Luis Antonio.

Interior.

DOCUMENTO OFICIAL:

Buenos-Ayres, Octubre 16 de 1830.

El gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. Queda restablecido el empleo de comisario del Parque de Artilleria.

2. Nòmbrase para desempeñar este destino al ciudadano D. Andres Aldao.

3. Expídase el despacho correspondiente, comuníquese á quienes corresponde y publíquese.

BALCARCE.
Enrique Martinez.

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, OCTUBRE 18 DE 1830.

El *Universal* de Montevideo se ha empeñado en refutar la doctrina vertida en nuestro número 302, relativamente á la obligacion que tienen los gobiernos amigos de impedir que en su territorio *se aliste gente, se fleten buques y se hagan acopios de armas*, con la determinada intencion de hostilizar á otros estados. Como en nuestro articulo nos ceñimos á esta sola hipótesis, nos lisongeabamos no hallar opositores: y esta esperanza habia adquirido un càracter de certidumbre despues de las declaraciones del gobierno del Estado Oriental, hechas por su ministro de guerra, y de las medidas enérgicas tomadas para disolver las reuniones, aprender á los que hacian parte de ellas, apoderarse de sus armas, y no perdonar medio para frustrar sus planes.

Estos primeros actos no han sido desmentidos por los posteriores; y si el gobierno oriental tuvo á bien retractar despues la oferta voluntaria que hizo de entregar á los raptores de la *Sarandí*, recelando comprometer su dignidad; nunca pensó en revocar ninguna de sus disposiciones anteriores: al contrario le hemos visto reiterar sus órdenes para velar en la conducta de los refugiados, en la compra clandestina y en la extraccion de armas y municiones de guerra.

Una conducta tan sábia nos excusaria de entrar en contestaciones con el *Universal*: porque, segun el ministro que procedió con mas reserva en la adopcion de aquellas medidas, no debemos mirarlas como concesiones, ó actos de cortesia diplomàtica, sino como la aplicacion mas rigorosa de *los principios generales y comunes que respetan las naciones cultas* (1).

Ignoramos cual es la opinion que repre-

(1) *Nota oficial del señor ministro de relaciones esteriores del Estado Oriental, fecha 29 de Setiembre.*

senta el *Universal* en el pais en que escribe; pero nunca puede ser la del gobierno, porque sus doctrinas estan en oposicion manifiesta con los actos de aquellas autoridades.

Pero aun mas chocante es la contradiccion que se observa en los mismos conceptos de aquel escritor: porque despues de haber declarado que "seguramente ningun gobierno debe autorizar ni consentir que, á la sombra de sus leyes, se preparen empresas contra otro pais, con el cual no se halla en guerra" (2): despues de una larga cita de *Wattel*, (3) para convencernos que "las naciónes estrangeras no deben mezclarse en el gobierno interior de un estado independiente: que no les pertenece juzgar entre los ciudadanos, à quienes la discordia obliga à tomar las armas, ni entre el principe y los subditos; porque ambos partidos son igualmente independientes de su autoridad:" (4) olvidando todas estas indicaciones, no trepida en sostener que el gobierno Oriental "podria, sin hacer oposicion á los principios de derecho de las naciones, ni agravio justo á los que siguen la divisa federal, decidirse libremente por los *Unitarios* ó por los *Federales*, y aun favorecerlos y auxiliarlos, segun el juicio que forme del mérito de su desavenencia, y del derecho que en su concepto los asiste"(5).

Asi es que de un dia á otro, un escritor que se precia de ser perseverante é imparcial en sus juicios, profesa opiniones diametralmente opuestas, en una cuestion tan grave. Mientras que reconoce en un estado la obligacion de *no mezclarse en el gobierno interior de otro independiente*; le atribuye el derecho *de decidirse libremente por los Unitarios ó los Federales*, y *aun favorecerlos y auxiliarlos*. Conviene por un lado que *no pertenece á una nacion extrangera juzgar entre los ciudadanos, à quienes la discordia obliga á tomar las armas*; y la faculta despues á que *forme mérito de sus desavenencias y del derecho que les asiste.*

Con tan poca consistencia en los principios, con tanta veleidad en las opiniones, es dificil contestar seriamente à los sofismas que se emplean en sostenerlas.

(Continuará.)

COMUNICADOS.

Sr. Editor del Lucero.

Buenos-Ayres, Octubre 5 de 1830.

Muy Señor mio. De intento he esperado que se avanzara lo bastante la publicacion que Vd. hace de las *memorias del general Miller*, para dar lugar à las cortas observaciones que contiene esta comunicacion.

Independientemente de muchos otros pormenores que serian de notar en dichas *memorias*, hay dos principales periodos con relacion á mi señor padre (*el general Arenales*) en que el autor se espresa en términos que, cuando menos, dejan equívoca la reputacion militar de aquel.

El primero es referente à la retirada ejecutada por el general Arenales en 1821, con un cuerpo de mas de 4,000 hombres, desde lo interior de la Sierra del Perú hácia Lima. El segundo, es la especie de censura que el mismo autor hace con motivo de no haber abierto su campaña el citado general Arenales en 1823, con otro cuerpo de 5,000 hombres desde Lima.

En cuanto á lo primero, me anticipo á comunicar á V. que he escrito una *memoria historica* sobre los movimientos é insidencias de la segunda compaña à la sierra del Perú, hecha por el jeneral Arenales, de que fuí testigo presencial. Algunos de mis amigos han visto ya este trabajo, y creo que no tardará mucho en darse al público. Cualquiera que sea su merito, en él se encontrarân los datos necesarios para juzgar de aquellos hechos con la debida imparcialidad.

Con relacion á lo segundo, me refiero al adjunto capîtulo de carta de mi señor padre, que suplico â V. tenga la bondad de rejistrar en sus páginas. Esta pieza presenta aquellas circunstancies con mas claridad; y aunque tan abreviada como se halla, servirá tambien para rectificar algunos otros puntos de las *memorias de Miller.*

Pienso que el publico, y V. señor Editor, me harán la justicia de tolerarme este procedimiento, supuesto que debe serme tan honorifico como obligatorio defender por todos les medios regulares la reputacion y credito de mi respetable señor padre. Espero por lo tanto que habiendo el *Lucero* reproducido las *memorias del Señor Miller*, no se rehusará el señor Editor á publicar esta comunicacion.

Con este motivo ofresco á V. mis particulares consideraciones de amistad, y quedo su muy atento servidor.

José Arenales.

Capitulo de carta autografa del Sr. general Arenales, escrita en Salta á 14 *de Abril del presente año, y à que se refiere la anterior comunicacion.*

"Yo habia deseado ver las *memorias del general Miller*, cuando llegó la noticia de ellas, al parecer, con algun aplauso: mas aquel deseo solo duró mientras no empezé á registrarlas; por que, apesar mio, muy luego concebí que á mas de ser sus relaciones en lo general demasiado difusas, nada circunspectas, y..aun algo groseras, en todo lo que el autor no presenció, son muy inexactas. Tales defectos se advierten mas especialmente en lo relativo à los sucesos del Alto-Perú en 1814 y 1815, con referencia à *Warnes*, *Padilla* y *Camargo;* y hablando de la batalla de *Sipesipe*, como si hubiesen sido dos. Por lo primero, prudentemente se debe inferir, que el memorista ignoró que aquellos géfes fueron puestos al comando de *Arenales*, con las insubordinadas facciones que los seguian; que *Warnes* desconoció la autoridad conferida á *Arenales*, hasta que, totalmente batido y derrotado (*Warnes*) por el enemigo *Blanco*, corrió à auxiliarse de la division de *Arenales*, y asi presenció la accion de la *Florida*, en que este, aunque muy gravemente herido, acabó con la fuerza enemiga, inclusa la persona del mismo *Blanco*, con cuanto llevaba: despues de otros varios encuentros y sucesos ventajosos por *Arenales*, se incorporó al ejercito arjentino, por orden superior, con su regimiento de 1200 plazas, levantado en su totalidad á espensas unicamente de sus propios esfuerzos, con las armas y elementos que sucesivamente fué quitando á los enemigos en la guerra de aquella epoca, en que *Arenales* se mantuvo aislado entre ellos durante año y medio, de resultas de las desgraciadas jornadas del jeneral *Belgrano* en *Vilcapujo* y *Ayouma.* Siendo de advertir que por la accion de la *Florida* fué libertada la provincia de Santa Cruz de la Sierra, y por los sucesos y operaciones posteriores lo fueron igualmente la de Cochabamba, rindiendose la guarnicion y su jefe con entrega de bagajes, portrechos, armas, &a. y la de Chuquisaca, cuya guarnicion, con su jeneral *Tacan*, echó â correr aceleradamente á la presencia de la division de *Arenales.* Es tambien de advertir, que el nombre de *Sipesipe* es él de aquel lugar ó parage, en que está situada una hacienda nombrada *Wiloma*, y por esto habrán confundido la especie hablando de *Sipesipe* y *Wiloma*, suponiendo que hubiesen sido dos acciones, no siendo mas que una misma cosa."

"No es menos notable el modo de expresarse el memorista hablando de las campañas en la Sierra del Bajo-Perú, atribuyendo las retiradas á falta de energia, de resolucion, ó por cobardia: sin reparar en el agravio que se infiere al honor de quien lo adquirió á costa de verdaderos servicios y grandes peligros; cuando aquellas retiradas á que se refiere, y cuantas operaciones se ejecutaron, eran escrupulosamente ceñidas y sujetas á instrucciones terminantes, órdenes superiores (*que se conservan,*) planes y combinaciones, que no estuvieron ni debieron estar en el conocimiento del autor de las *Memorias* entonces. Pero acerca del suceso de la revolucion de *Miraflores*, en que el Sr. *Miller* manifiesta su conformidad, aprobando la conducta de los criminales, suponiendo que el general *Arenales* habia salido á campaña con mas de 5,000 hombres, cohonestando su inaccion con la falta de zapatos, capotes &c. &c., es forzoso manifestar que es una impostura imperdonable; mientras que, al mismo tiempo confiesa el Sr. *Miller* que obtuvo el grado de jeneral en aquella faccion de criminales revolucionarios, y otras bajezas con que ciertamente se hace muy poco honor el autor. En medio de tanta inexactitud (ó poca buena fè) se desentiende de la escandalosa negativa de las tropas colombianas para obrar como auxiliares con el ejército, como que con ellas se habian computado los 5,000 hombres (que aun así eran escasos), habiendo sido esta la principal ó única causa para no haber salido oportunamente la expedicion.

"Con aquella inesperada novedad, pues, no quedaban mas que dos mil y tantos hombres, no todos disponibles; cuando los 5,000 que muy equivocadamente dice, dejaron al salir *Alvarado* para *Torata*, no llegaban á 2,000, consistentes en cuerpos puramente *en cuadros*, eceptuando el de usares y cazadores del Perù. Esto no pudo ignorarlo el Sr. *Miller*, pues que el rejimiento de su mando *(la Lejion)* se llevó, por un procedimiento arbitrario ó voluntario, todo lo substancial ó lo mejor del cuerpo, no dejando mas que algunos sarjentos y cabos para levantar el 2. ° batallon, y que en efecto lo levantó *Arenales* en aquel corto tiempo hasta cerca de 400 plazas. Debió saber tambien el expresado Sr., que el regimiento Núm. 1, al mando del coronel *Gamarra*, estaba recien recibiendo los reclutas para formarse, remitidos de los pueblos por el mayor y oficiales del cuerpo comisionados al efecto: que el batallon Núm. 2, llegaba de regreso de la campaña de Quito *en esqueleto*: que el Núm. 3, se estaba empezando â crear con algunos civicos de pardos y morenos; y finalmente que el Núm. 4, llegó tambien de regreso de Quito en los dias de la dicha revolucion, con la fuerza de solos sarjentos y cabos, y todo lo demas reclutas (400 plazas.)

"Todo lo dicho es constante, que no debió negar el Sr. *Miller*, ni otro alguno del ejército; y por lo mismo es muy estraño que se hubiese atrevido á estampar en una obra, dada al público, semejantes

(2) *Universal No.* 376 *del* 4 *de Octubre.*
(3) *Derecho de gentes lib. II*, § 54 *y sig.*
(4) *Universal No.* 377 *del* 5 *de Octubre.*
(5) *Universal No.* 378 *del* 6 *de Octubre.*

contrariedades, y otras anecdoctas que se notan, tan poco dignas de un escritor que se precia de imparcial y moderado.

"Por último se debe notar, que en los momentos de estar para romper la marcha la expedicion indicada, listos los transportes, viveres y equipos y dadas las órdenes correspondientes á las tropas que debian mover por tierra y las que debian hacerlo por mar; fué precisamente cuando los revolucionarios *protectores del Sr. Miller,* hicieron estallar la revolucion en el cuartel jeneral de *Mira-flores,* à donde el ejército acababa de llegar desde el canton de *Lurin,* ya para embarcarse con las tropas peruanas; despues de despedidas las colombianas por no haber querido salir á campaña, como habian ofrecido á su ingreso en clase de auxiliares.

ARENALES.

Sr. Editor del Lucero.

El S. profesor D. PEDRO MARTINEZ, contestando al Sr. *Mesthi* en un largo comunicado inserto en la *Gaceta Mercantil* nùmero 2213 convalidaba sus asertos con un caso práctico, que tal vez hubiera producido mayor convencimiento en el animo de los lectores, si se hubiese publicado el nombre del individuo que esperimentó tan funestos efectos con el remedio elaborado en la botica del Sr. *Mesthe.* Para contribuir al triunfo de la verdad en una cuestion que tanto interesa á la *salud pública* llenaremos esto vasio, declarando que el paciente fué el Sr. D. RAFAEL MINVIELLE, sugeto muy conocido en el pais; y cuyo ejemplo es el mejor comprobante de nuestro primer articulo en el cual asentamos.

"Que la Medicina Curativa del Sr. LEROY, es la misma que la que se prescribe en su obra."

"Que no puede prepararse de otro modo, sin alterar el gran metódo, y no alcanzar el objeto propuesto."

Desde luego calificaremos esta preparacion de empirica y perjudicial.

V. B. Bonetti.

Variaciones del cambio, desde el 8 hasta el 16 del corriente.

Onzas de rostro	119	á	120
——Patrias	117	á	118
Pesos fuertes	7	à	7¼
——Patrios	6¾	á	7
Pesetas	6¼	à	7
Macuquina	6¼	à	6½
Fondos públicos del 6	76	á	78
Idem del 4,		en proporcion	
Acciones de banco	159	á	160
Dinero a interes sobre hipoteca	2	á	2½
Idem sobre letras	2½	á	3
Cambio sobre Montevideo	400	á	
——sobre el Janeiro	175	á	
——sobre Londres	6¾	á	

El Sabado las onzas estaban á 118 pesos.

MARITIMA.

Manifiestos.

Bergantin nacional Esperanza, del Rio Janeiro: á Fernando Alfaro.

50 pipas aguardiente
30 barricas azucar.
á José María Carreras.
100 rollos tabaco
3 fardos hilo zapatero
6 cajas cera labrada
2 marquetas idem.
á Ramon Anzó.
40 sacos pimienta
1 cajon hilo
12 fardos pavilo
2 cajones rapé.
á Dorr y Reinck.
3 cajones cigarros
11 idem cera labrada.
à Juan Fielding y Ca.
19 balas papel de estraza.
á Zimmermann Frazier y Ca.
8 cajones peinetas
1 idem muestras
6 idem pañuelosde seda
4 barriles hilo acarreto.
à Francisco Segui.
102 barricas azucar.
á Federico Overweg.
2 cajones sables.
à Noble Gowland y Ca.
550 barricas harina.
á Francisco Berdier.
200 rollos tabaco.
á Felix Castro.
63 barricas azucar
17 bolzas café.
á Pedro Antonio Plomer.
11½ barricas ticholos.
Al señor general Guido.
1 barril azucar
1 idem mandioca
1 idem cerveza
2 cajones velas
1 idem marmol
1 bolsa café.
á José Valentin Cardoso.
2 cajas azucar
2 idem dulce.
à la órden.
2 idem azucar.

Bergantin ingles Fhalestris, de Greenock: á Josué y José Phwaites y Ca.

3 fardos madapollanes
34 cajones idem
á Alejandro Spears y Ca.
4 cajones generos de algodon
50 cuñetes manteca.
á Anderson Weiler y Ca.
8 cajones lanas
26 idem generos de algodon.
9 fardos idem idem
1 cajoncito muestras.
á Mc. Crackan y Jameieson.
13 cajones generos de algodon
1 idem gergas.
á Parlane Macalister y Ca.
15 cajones listados
3 idem pañuelos
4 idem muselinas.

AVISOS.

Le Vieux Drapeau, chanson patriotique de Bérauger, avec une vignette analogue, se vend dés ce jour, chez Mess. Bacle et Ca. Imprimeurs Lythograrhes de l'Etat, rue de la Victoire No. 148.

Se venden 10 á 12 mil ladrillos de marca mayor de piso y de cal, de superior calidad, y tambien algunos millares de medios de cal. El que los necesite puede ocurrir ã la calle de Chacabuco, cerca del mercado casa No. 86.

En esta Imprenta se VENDEN los siguientes periodicos.

	TOMOS.
Una coleccion de papeles públicos, relativos à las ocurrencias de Europa.	4
El Correo de Comercio del año 10.	3
El Semanario de Agricultura de 803,	2
El Americano de 819,	1
La Prensa Argentina de 815,	2
El Imparcial del año 20.	1
El Abogado Nacional del año 17,	1
Los Amigos de la Patria,	1
El Observador del año 16,	1
El Desengaño, de idem,	1
El Grito del Sud, del año 12,	1
El Martir o Libre de idem,	1
El Espiritu de Buenos Ayres,	1
El Argos de Buenos Ayres,	2
La Crónica Argentina del año 16,	
La Aurora, papel chileno del año 12,	1
El Patriota de 821,	1
El Censor del año 11,	7
El Despertador,	2
El Paralipomenon,	1
El Desengañador.	1

Una coleccion de papeles pertenecientes á varios asuntos de particulares muy curiosos.

Se vende una QUINTA hermosa, con 7 ú 8 cuadras cuadradas de alfalfa de primera clasé. La quinta tiene 14 cuadras, carreta, bueyes, herramientas de quinta, &a. Se vende en un precio muy acomodado, calle de Maipú No 53 darán razon.

Se vende un negro albañil, jóven, á precio equitativo. Ocurrase à la calle de la Biblioteca No. 126, frente al mercado. Oc. 14 3 p.

RIFA PUBLICA.

Se hace saber al público que la RIFA ya anunciada de una casa en Quilmes, tasada judicialmente en 7,519 pesos 4 reales, está tan adelantada la suscripcion, que solo falta como una tercia parte de su importe para verificar la rifa, y que probablemente se verificará en todo este mes de Octubre. El precio de cada cédula es DOS PESOS, y se venden en los parages siguientes.—Calle de la Reconquista No. 192, almacen de abasto frente à Santo Domingo, en la Recoba Vieja, cuarto No. 8; calle de la Florida entre los Nos. 27 y 29, almacen de losa; en la calle de la Biblioteca Nos. 39 y 41, almacen de los SS Calderon y Hermanos; calle de la Esmeralda No. 33, almacen de losa en la esquina, una cuadra de San Miguel para el rio, y en la Venta del Papel Sellado. S. 25 15 p.

Carneros merinos.

Hay à venta de muy superior calidad, en la calle de Chacabuco No. 13. Solo quedarán hasta el dia 16 de este mes.

Comisaria General de Guerra.

Por superior disposicion, se transfiere el remate anunciado de las ropas del Hospital General de Hombres, para el Jueves 14 del corriente.

Baldosa superior.

Se vende de todos tamaños, en la calle de Chacabuco No. 13.

Interesante.—Se desea comprar una criada y llevarla à Montevideo. La que quiera venderse ocurra à la calle de la Paz No. 93.

En las tardes de los dias 18, 19 y 20 del corriente bajo los portales de la casa de Justicia se ha de rematar la finca que quedó por muerte de D. Manuel de la Cruz, sita en la calle de Cochabamba, No 34, y tasada en 5,276 pesos 6 reales. Los que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones, y demas de su referencia. Agrelo.

Para la Colonia y Arroyo de la China, sale la Balandra Aranzazú, es buen buque para cargar ô ir de pasage; ocurrase á tratar á calle del Perù No, 251.

En la calle de Tucuman, 5 cuadras del Parque de Artilleria para el Oeste, se venden 15 cuartos de tierra à precios sumamente cómodos. En la quinta de en frente darán razon.

REMATES.

Por Francisco L. de la Barra.

En la casa No. 137, calle de Venezuela.

Hoy Lunes 18 del corriente, à las 11, por órden de los sindicos del concurso de D. J. G. Vermoelen, se verificará la venta à la mejor postura, de todos los muebles, servicios, menages y demas especies que se hallan en ella, cuyo pormenor consiste en un piano ingles, sofaes y sillas de diversas clases, mesas de arrimo y para sofá, aparadores, armarios, rinconeras, mesas para comedor y otros destinos, cómodas de caoba finas, dichas de idem con guardalibros y escritorios, cujas, catres y cunas para niños, costureros, lavatorios, tocadores, espejos y cuadros grandes dorados, escritorios grandes con sus asientos, guarda-libros de caoba, un gran mostrador con alacenas y cajones, varios mapas y cuadros interesantes, una hermosa y completa estufa, un relox de sobremesa con musica, floreros de porcelana y lámparas de pedestal, sillas de montar, escopetas fulminantes, todas las botellas, bases, copitas, saleros, cubiertos, aceiteras, azucareras, dulceras, y porcion de especies de plata y de platina fina, un numeroso servicio de losa celeste fina para comida, otro dicho, idem para almuerzo, otro dicho de porcelana para té y cafè, algunos vinos embotellados y encajonados, 6 cajones sarga, varios comestibles, toda la bateria de cocina en excelente estado, y otros infinitos articulos que se ha manifestado por los carteles impresos,

Por Videla y Medrano.

Calle de la Florida No. 18.

Hoy Lunes 18 del corriente, se ha de rematar un surtido de efectos, cuyo pormenor es como sigue.

Zarazas finas, percales, listados finos, muselinas de color, linoeslisos y floreados, pieles blancas, lanillas para chalecos, idem de colores para pantalones, prunelas, alepines, coletas, bramantes de algodon, pañuelos de fleco de lana, pieles, listados para pantalones, medias de algodon, idem de seda, bramantes de hilo, irlandas de idem, gacillas de todos colores, y otras muchas cosas que se verán al tiempo de la venta.

IMPRENTA DEL ESTADO.
Calle de la Biblioteca, No. 89.